



FERNANDO JOSÉ BOTELA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado

ORDENANZA 3027/2022

VISTO:

La culminación de la obra de pavimento en las calles, 5 de Noviembre y Comandante Razetti y,

CONSIDERANDO:

Que, ambas arterias tienen sentido único de circulación en sus cuadras pavimentadas, establecidas por normativa local .

Que, la obra de pavimentación incluye la nomenclatura de las calles y su sentido de circulación para una mayor y mejor información de quienes por allí transitan.

Que, debido a esta situación se produce una contradicción entre las normativas vigentes y la comunicación y señalización de las mencionadas calles.

Que, resulta necesario poder dar el marco legal correspondiente a los tramos recientemente pavimentados.

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO N° 1)- Dispónese el sentido único de circulación vehicular Oeste-Este de la calle Comandante Razetti en el tramo que comprende desde la Avenida Independencia hasta la calle Tucumán.

ARTICULO N° 2)-Dispónese el sentido de circulación vehicular Sur-Norte de la calle 5 de Noviembre en el trayecto que comprende desde Avenida Saavedra hasta calle Jujuy .

ARTICULO N° 3)-Por intermedio de la secretaría correspondiente procédase a realizar una correcta señalización vertical y horizontal.

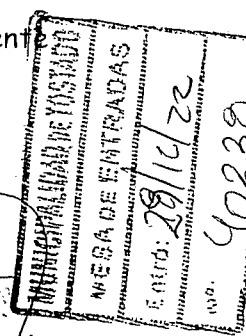
ARTICULO N° 4)- Efectúese un estricto control de las normas de tránsito vigentes en las zonas descriptas por los artículo precedentes.

1

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado





FERNANDO JOSE ROTELA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALERCEO MUALEM
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-47050 Registrado bajo N° 3027/2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad
e-mail: concejotostado@hotmail.com

Prov. Santa Fe

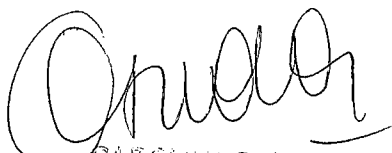
ARTICULO N° 5)-La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de los sesenta días de su promulgación, debiendo durante ese período darle amplia difusión. Por intermedio de la página oficial del municipio, sus redes sociales y medios de comunicación.

ARTICULO N° 6)-Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida correspondiente del presupuesto general en vigencia.

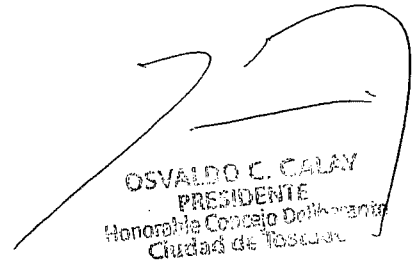
ARTICULO N° 7)-De Forma.

ARTICULO N° 8)-Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




OSVALDO C. CALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

